MUNICIPIO 18 DE MAYO · CANELONES · TESORERÍA

RESOLUCIÓN N° 104/2021 **ACTA N° 51/2021.**

Municipio 18 de Mayo, Martes 30 de Noviembre de 2021.

VISTO: Que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía para facilitar transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la rendición del **FONDO PERMANENTE MENSUAL**;

RESULTANDO: **I)** Que el TOCAF establece a través de los Art. 89 las características de los Fondos Permanentes: Art. 89 "Los fondos permanentes no podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzo de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepciones de los correspondientes a suministros de bien y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no incluyen su base de cálculo";

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que se establezca en la presente Resolución";

CONSIDERANDO: Que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE 18 DE MAYO

RESUELVE:

1)- RENOVAR el FONDO PERMANENTE MUNICIPIO 18 DE MAYO para el período **desde el día 01 al día 31 de DICIEMBRE de 2021**, con las características que se detallan en la presente Resolución, por un **monto total de $ 68.172,64** (pesos uruguayos sesenta y ocho mil ciento setenta y dos con sesenta y cuatro) el cual será administrado por la Alcaldesa del Municipio de 18 de Mayo Sra. Adriana Sanchez, cuyo **OBJETO** será: alimentos y bebidas, consumo de gas, gastos de mantenimiento y reparaciones menores (materiales de construcción, herrería, electricidad, vidriería, gomería, elementos de jardinería y similares), boletos, fletes contratados, productos de limpieza, insumos informáticos y de telefonía, combustible, comisiones bancarias por certificación de saldos, productos de papelería y graficos, prodcutos plásticos, mobiliarios de oficina de menor cuantía y similares, fungicidas y utensillos de cocina, electrodomésticos, gastos de traslado, herramientas, vestimenta, contratación de audio, propaganda rodante, servicio de fotografía para eventos puntuales, mobiliarios de oficina, articulos deportivos, placas, arrendamiento fotocopiadora, service aire acondicionado, e imprevistos.

2)- CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado.

3)- FECHA DE VIGENCIA. El Fondo Permanente Mensual tendrá una lógica de vigencia de mes calendario, es decir del primer al último día de cada mes.

4)- EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la Cuenta Bancaria y tienen el caracter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.

5)- EL FONDO PERMANENTE tendrá como titular y responsable el funcionario que se indique en el artículo 1°. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos;

Gabriela Carrasco
Secretaria Administrativa
Municipio 18 de Mayo

copia de original que Tiene a la vista

6)- LOS GASTOS AUTORIZADOS para realizarse por Fondos Permanentes tendrán las siguientes características; a) gastos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras; b) artículos que no hayan sido provistos por la Dirección de Recursos Materiales o que habiendo sido provistos ya no se encuentran en stock en el Municipio.

7)- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSIÓN FINANCIERA (**Art. 42 Ley 19.210**) no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa.

8)- LA RENDICIÓN deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente;

9)- COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna, Administración GCI y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

FIRMA ALCALDESA
Adriana Sanchez

FIRMA CONCEJAL
NANCY JIMINEZ

FIRMA CONCEJAL

FIRMA CONCEJAL
CARMEN SOSA FERNANDEZ

FIRMA CONCEJAL
Víctor Gutierrez

Copia de original que tuve a la vista
Gabriela Carrasco
Secretaria Administrativa
Municipio 18 de Mayo